



BANDO

**PROHIBIDA LA QUEMA DE BIOMASA LEÑOSA Y
PELLETS PROCEDENTES DE LEÑA EN CUALQUIER
APARATO DE CALEFACCIÓN LOCAL (CHIMENEAS Y
ESTUFAS) Y CALDERAS QUE TENGAN UNAS EMISIONES
DE PARTÍCULAS SUPERIORES A LAS ESTABLECIDAS EN
LOS REGLAMENTOS (UE) 2015/1185 Y 2015/1189**

**D. GABRIEL FAJARDO PATÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAEN)**

HACE SABER:

Que, en virtud de la legislación vigente y a fin de cumplir lo establecido en el Plan de Calidad del Aire en nuestro Municipio:

Se prohíbe en todo el Término Municipal:

- La quema de rastrojos, matorral, pastos, maleza, restos de poda y de cualquier otro tipo de residuo.
- Encender hogueras o fuego a cielo abierto.
- La utilización de material pirotécnico sin la debida autorización.
- Arrojar fósforos o colillas y/o abandonar objetos en combustión o cualquier clase de material susceptible de originar un incendio.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Villanueva del Arzobispo, 8 de Enero de 2020

EL ALCALDE,

Fdo.: Gabriel Fajardo Patón

Código Seguro de Verificación	IV6REACN3UMMZTB5XRH4BAAQ	Fecha	08/01/2020 12:49:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GABRIEL FAJARDO PATON		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6REACN3UMMZTB5XRH4BAAQ	Página	1/1

